



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0224

ARICA, 04 MAR 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta Nº 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra Nº11 de fecha 26 de Enero del 2011, la Subdirección Técnica Pedagógica, solicitó la Adquisición de Servicio de Banquetería para el Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" correspondiente al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, mayor a 3 U.T.M. y menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1º.-Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Servicio de Banquetería para el Proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" correspondiente al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA "PROGRAMA APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS
PEDAGÓGICAS INTERCULTURALES EN JARDINES FOCALIZADOS DE ARICA"

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el Servicio de Banquetería para la ejecución del Proyecto denominado "Apoyo al Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica" del Convenio de Colaboración entre la CONADI y la JUNJI y que corresponde al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2. CARACTERÍSTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO:

02 Servicios de banquetería (Actividad de inicio y finalización de proyecto) consistente en Cóctel andino para 100 personas c/u, el cual debe incluir comida y jugos típicos de la zona andina. (incluir implementación como vajilla, mantelería, decoración y ornamentación de acuerdo a la zona, servicio de atención y transporte de los elementos del cóctel), Además se debe considerar alimentación para niños en las 2 actividades.

Se deberá detallar propuestas de servicio de banquetería para adultos y niños

Valor referencial \$ 833.000.- incluye impuestos

3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado publico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886

4. CRITERIOS DE EVALUACION.

CRITERIO	PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	20%	Se asignara 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial
CALIDAD	30%	Se asignara 10 puntos al que oferte una mayor calidad de productos y servicios. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad de estos. Se asignara 0 puntos al que no señale este criterio.
DISPONIBILIDAD	20%	Se asignara 10 puntos al oferente que tenga mayor disponibilidad horaria de la sala para realizar el servicio solicitado, el puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la disponibilidad horaria Se asignara 0 puntos al que no señale este criterio.
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE IMPLEMENTACION	30%	Se asignara 10 puntos al oferente que tenga mayor cantidad de productos y servicios, incluidos productos y servicios e la zona. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la cantidad de estos. Se asignara 0 puntos al que no señale este criterio.

5. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por la Subdirectora del Área Técnica Pedagógica o quién ella designe, por la educadora asesora programa intercultural de la Subdirectora del Área Técnica Pedagógica o quien ella designe, por una educadora asesora de inclusión de la Subdirectora del Área Técnica Pedagógica o quien ella designe.

6. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 20 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

OMSA/SYB/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

Subdirección de RR.FF y Físicos.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Partes



**MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**